



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO DE CONCESIÓN
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON REXISTRO PR100A-20171029-
521829**

El 29 de octubre de 2017 tuvo entrada en la Sede electrónica una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 26 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, presentada por Miguel Angel Delgado González y registrada con el número PR100A-20171029-521829.

El 31 de octubre de 2017 se recibió esta solicitud en la Dirección General de Desarrollo Pesquero, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes para suya resolución previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en el artículo 27.4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Una vez analizada la solicitud, la Dirección General de Desarrollo Pesquero, en lo relativo al ejercicio de sus funciones, resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por Miguel Angel Delgado González.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

De acuerdo con la síntesis de la petición: *“solicitud de acceso a la información pública sobre el I Premio Economía Azul y copias de las auditorías de los GALP (GAC* de Galicia)”*, le informamos en relación a los puntos detallados, lo siguiente:

1. Informes convenios o contratos del I Premio Economía Azul...

Los gastos originados por la convocatoria de premios se corresponden con el pago de los servicios necesarios para la realización del evento para los que se solicitó el servicio de las siguientes empresas:

- a) Fundación Cidade da cultura de Galicia con NIF G15721640 para suministrar el servicio de alquiler de la sala.
- b) Trece Pinos Restauración, SL con NIF B70444682 para suministrar el servicio de catering.
- c) Emotive Neuromarketing Techonologies, SL con NIF B27836188 para la difusión en las redes sociales del certamen.
- d) Marcos Martínez Romero con NIF 53160854B para la producción, grabación y edición de videos del evento.



e) El Cable Inglés, S.Coop.Gallega con NIF F27768563 para programación y coordinación del evento, diseño de imagen e impresión de materiales, comunicación a los medios, recepción asistentes, guionización y conducción del evento.

f) Palmira Castro Marcote con NIF 46900741S para el diseño y producción de los premios.

Estos gastos, que ascienden a un total de 32.560,49€, se asumen con fondos propios de la Dirección General de Desarrollo Pesquero: proyecto contable 2015-577 aplicación 2017 14 03 723C 640 640.1. Para ello se contabilizaron la retención de crédito y las autorizaciones de disposición de gastos correspondientes cuyos documentos contables se adjuntan como **Anexo 1** a este informe, estando pendiente de pago a día de hoy las facturas correspondientes a los servicios definitivamente prestados.

2. De los GALP de Galicia, copias de las auditorías realizadas a la luz de la instrucción 4...

Todos los gastos amparados en el convenio firmado entre los GALP y la Consellería del Mar son auditados por un auditor externo inscrito en el ROAC. Los grupos presentan los gastos con sus correspondientes informes de auditoría trimestralmente lo que supone que a día de hoy existen más de 50 informes de auditoría.

Por otra parte, todas las solicitudes de pago parciales y finales de proyectos cuentan con informes de auditoría firmados así mismo por auditores externos inscritos en el ROAC. A día de hoy se han concedido más de 400 proyectos al amparo de las EDLP aprobadas a los GALP lo que supone un volumen de informes de auditoría muy elevado.

Sería conveniente que detallara la demanda de información acotando el tipo de gasto, el GALP y el proyecto al que se refiere para poder enviar en un plazo razonable todos los informes solicitados.

Por ello, teniendo en cuenta que el personal del servicio de Derrollo de las Zonas de Pesca se reduce a un total de 4 personas, resulta imposible recopilar todos los informes en el plazo establecido para responder a la solicitud de información por lo que, visto que de acuerdo con lo expuesto en el escrito, se solicita "con más hincapié" en los GALP A Mariña Ortegal y Costa da Morte", adjuntamos los datos de auditoría de gastos de los convenios y de los proyectos que obtuvieron ayuda al amparo de las EDLP que hasta el momento han presentado justificación de estos grupos como **Anexo II** (en formato digital).

Advertimos así mismo, que desconocemos si los datos que contienen los informes de auditoría pueden hacerse públicos por lo que sería necesario que de no ser así, se eliminaran aquellos que no lo sean, con anterioridad al envío de los mismos al solicitante de información.



3. Las subvenciones y ayudas públicas que consten en esa consellería para financiar el I Premio de Economía Azul.

Como se detalla en la respuesta a la demanda de información nº 1, los gastos se asumen por la Dirección General de Desarrollo Pesquero con cargo al proyecto contable 2015-577 aplicación 2017 14 03 723C 640 640.1, en el capítulo 6 correspondiente a inversiones reales y no se corresponden con subvención o ayuda pública alguna.

4. Los presupuestos con las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución de para el I Premio de Economía Azul.

Se adjuntan como **Anexo III** la ficha del presupuesto correspondiente al proyecto 2016-577.

5. Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control que se hayan emitido.

A día de hoy, los órganos de control no han emitido informes de auditoría sobre los GALP.

6. Las retribuciones percibidas anualmente por los invitados oficiales, funcionarios públicos, declaración de ausencia de conflicto de intereses no procedimiento de selección de proxectos...

Ningún invitado fue retribuido por su asistencia al acto mencionado sin perjuicio de que en los casos en que correspondiese, los asistentes hayan solicitado el cobro de las dietas correspondientes. Se adjunta como **Anexo IV** copia del Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia y de la Instrucción nº 2: Gastos Indennizables por desplazamientos por razón de servicio y ayudas de coste.

7. Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados para publicidad y ingresos de registros para financiar el I Premio Economía Azul...

La información al público, el intercambio de buenas prácticas, las campañas de sensibilización y actividades de comunicación y difusión asociadas, tales como la organización de campañas publicitarias, eventos, premios, la creación y el mantenimiento de sitios web son imprescindibles para lograr el éxito del Desarrollo Local Participativo.

8. Copia o identificación del personal dependiente de la Consellería del Mar destinado a organizar el I Premio de Economía Azul en el registro del evento u órgano correspondiente, copia del convenio al efecto.



No se ha realizado ningún convenio para la organización del I Premio Economía Azul. El personal destinado a organizar el evento es el del servicio de Desarrollo de las Zonas de Pesca que en total son 4 personas una jefatura de servicio, una jefatura de sección y dos jefaturas de negociado.

La divulgación de la información proporcionada deberá tener en cuenta la proporcionalidad entre su objeto y finalidad dado que el acceso a la información pudiera afectar de forma directa a la protección de datos personales.

Se advierte expresamente al solicitante, que La normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los datos obtenido a través del ejercicio del derecho de acceso.

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que corresponda de la orden jurisdiccional contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Defensor del Pueblo en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Santiago de Compostela, 28 de noviembre de 2017

La directora general de Desarrollo Pesquero



Susana Rodríguez Carballo